



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DOUGLAS ALEXÁNDER MELO TORRES
DEMANDADO: LISDANY CAROLINA GUZMÁN MORENO
RADICACION: 2017-00354

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de febrero de 2.018. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase por agregado el escrito mediante el cual la parte actora recorrió en término el traslado de las excepciones de mérito, visto a folios del 38 al 39. Procede el Despacho a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda, las cuales se valorarán en el momento procesal oportuno.

POR LA PARTE DEMANDADA:

No solicita pruebas.

POR PARTE DE LA PROCURADORA 30 JUDICIAL DE FAMILIA:

No solicita pruebas.

DE OFICIO:

PRUEBA DE ADN:

Teniendo en cuenta que en auto del 1° de septiembre del 2017 se ordenó la práctica del examen de ADN, por Secretaría elabórese el oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que se sirva informar el costo de la prueba de ADN, que debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida, la cual será sufragada por la parte actora. Se previene al demandante para que diligencie el oficio respectivo.



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: DOUGLAS ALEXÁNDER MELO TORRES
DEMANDADO: LISDANY CAROLINA GUZMÁN MORENO
RADICACION: 2017-00354

Teniendo en cuenta que se encuentra programada la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 010
del 14 FEB 2018


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria